

Juan de la Cruz, presso en la Carzel / Real desta çiudad, digo que yo bine / condenado a galeras, y Vuestra Sseñoría fue ser-/bido de mandar que por falta de ofiçial / que executasse justicia sse me rretu-/biesse y lo estoi, y por Vuestra Sseñoría fue mandado / que sse me noteficara un auto que consen-/tiendo sser errado por esclavo desta / çiudad para que usse el dicho ofiçio sse me / ssoltará. El qual dicho auto sse me / a noteficado y tengo consstentido, / y aora ssiendo necessario lo buelbo a consen-/tir, por tanto: /

A Vuestra Sseñoría pido y ssuplico assí lo mande y / ssoltarme de la dicha prission para que / usse el dicho oficio que rrezibiré merced y jus-/tizia que pido, etcétera. /

Juan de la Cruz (*rúbrica*) /<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> En el margen izquierdo figura la siguiente anotación: “Que se escriba al señor / Alfonso Martines / sobre ello. /